

Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2025

**RESOLUCIÓN N° 287/2025 - C.D.C.B. y A.**

**VISTO:**

El Expediente N° 01-2025-05106 sobre aval Institucional de Jornadas y Simposios, iniciado por la Presidenta Comisión Organizadora Dra. María Beatriz NUÑEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 241/2025-DCBA se avala la realización en la UNCAUS de las IX Jornadas Nacionales de Plantas Aromáticas Nativas y sus Aceites Esenciales y V Jornadas Nacionales de Plantas Medicinales Nativas (JorAMed 2026),

Que representantes de la Comisión de Farmacobotánica manifiestan interés en coordinar acciones con el fin de organizar, conjuntamente con las JorAMed 2026, el XIX Simposio Latinoamericano, el XIV Simposio Argentino de Farmacobotánica y las III Jornadas de Enseñanza de Farmacobotánica, en la fecha y sede prevista para aquéllas;

Que la unificación de estos eventos fortalecerá el intercambio científico y académico, optimizando recursos y favoreciendo la participación de investigadores y profesionales de todo el país y de Latinoamérica y permitiendo consolidar el trabajo interdisciplinario y federal que caracteriza a estos encuentros científicos;

Que integrantes de la Comisión Organizadora de las JorAMed 2026 adhieren a la propuesta y solicitan una ampliación del Aval Institucional otorgado oportunamente de XIX Simposio Latinoamericano y XIV Simposio Argentino de Farmacobotánica, y las III Jornadas de Enseñanza de la Farmacobotánica;

Lo aprobado en sesión de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el Aval Institucional para la realización conjunta del XIX Simposio Latinoamericano, el XIV Simposio Argentino de Farmacobotánica y las III Jornadas de Enseñanza de Farmacobotánica con las IX Jornadas Nacionales de Plantas Aromáticas Nativas y sus Aceites Esenciales y V Jornadas Nacionales de Plantas Medicinales Nativas (JorAMed 2026).

ARTÍCULO 2°: ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, y archívese.



*Nora B. Okalik*  
Dra. Nora B. Okalik  
Directora  
Dpto. de Cs. Básicas y Aplicadas

